MEMORIAL SOLICITUD REMISION OFICIO Y SE APORTA LIQUIDACION DE CREDITO – RAD 2020 455 – DDO LUZ MARDORY GOMEZ GOMEZ – DDO ESTEBAN CASTRO RIVERA – DDO VALENTINA SILVA GOMEZ – DTE CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.

9674 GD 22021821

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 17/02/2022 09:00 AM

Para: Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.
DEMANDADOS:	LUZ MARDORY GOMEZ GOMEZ ESTEBAN CASTRO RIVERA VALENTINA SILVA GOMEZ
RADICADO:	76001400301220200045500
ASUNTO:	SOLICITUD REMISIÓN OFICIO Y SE APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de

virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS**
DEMANDANTE	**CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS**
DEMANDADO	**GOMEZ GOMEZ LUZ MARDORY** **ESTEBAN CASTRO RIVERA** **VALENTINA SILVA GOMEZ**
RADICADO:	**2020-00455-00**
REFERENCIA	**MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO**

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía **67.039.0449 y T.P 162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **($11.322.450);** los abonos reportados desde la fecha de presentación de la demanda a la fecha suma**n ($0),** teniendo el demandado a la fecha una deuda de por valor de **($11.322.450)** por concepto de canones más la penalidad decretada por un valor de **($2.250.000)** para un total adeudado a la fecha de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.572.450)**

LIQUIDACION DEL CREDITO

MES ADEUDADO	CANON		TOTAL CANON
abr-20	$ 750.000		$ 750.000
may-20	$ 750.000		$ 750.000
jun-20	$ 750.000		$ 750.000
jul-20	$ 750.000		$ 750.000
ago-20	$ 750.000		$ 750.000
sep-20	$ 750.000		$ 750.000
oct-20	$ 750.000		$ 750.000
nov-20	$ 750.000		$ 750.000
dic-20	$ 750.000		$ 750.000
ene-21	$ 762.075		$ 762.075
feb-21	$ 762.075		$ 762.075
mar-21	$ 762.075		$ 762.075
abr-21	$ 762.075		$ 762.075
may-21	$ 762.075		$ 762.075

jun-21	$ 762.075		$ 762.075
TOTAL	$ 11.322.450		**$ 11.322.450**
ABONOS			**$ 0**
TOTAL DEUDA CANON			**$ 11.322.450**
CLAUSULA PENAL			**$2.250.000**
TOTAL ADEUDADO			**$13.572.450**

Tenga en cuenta señor juez que a la fecha el inmueble continúa habitado por lo que la liquidación deberá ser actualizada conforme se generen más cánones de arrendamiento hasta la entrega del inmueble.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.572.450)**

Remito la presente liquidación desde el correo registrado y vigente en el SIRNA, encontrándome inscrita en calidad de abogada, juridicoafiansa@gmail.com conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente

Del señor juez,

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la J.

Gmail

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

APORTA LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2020 - 455 DTE CONTINENTAL DE BIENES DDO GOMEZ GOMEZ LUZ MARDORY Y OTRO

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com> 29 de junio de 2021, 16:05
Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO - GOMEZ GOMEZ LUZ MARDORY Y OTRO.pdf
122K

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.
DEMANDADOS:	LUZ MARDORY GOMEZ GOMEZ ESTEBAN CASTRO RIVERA VALENTINA SILVA GOMEZ
RADICADO:	76001400301220200045500
ASUNTO:	SOLICITUD REMISION OFICIO Y SE APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, bajo el radicado **No. 76001400301220200045500,** respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Remitir oficio correspondiente al auto No. 1572 del día 16 de febrero de 2022, notificado por estado No. 012 del día 17 de febrero de 2022, que decreta medida cautelar, en razón al embargo y retención de la 5ta parte del salario del demandado ESTEBAN CASTRO RIVERA, como empleado de la empresa REPRESENTACIONES PREX LTDA (NIT. 805.008.251); toda vez, que no ha sido posible obtenerlo por el micrositio y correo electrónico.

SEGUNDO: INFORMAR el resultado del trámite de los oficios, conforme a lo relacionado en el Decreto 806 de 2020, o en su defecto, REMITIR el oficio con su respectiva firma electrónica para continuar con el respectivo tramite procesal.

TERCERO: De conformidad con el auto No. 1572 del día 16 de febrero de 2022, notificado por estado No. 012 del día 17 de febrero de 2022, me permito allegar al despacho liquidación de crédito aportada el día 29 de junio de 2021 para que se tenga en cuenta en el expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. No. 67.039.049 de Cali.
T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.